

Con fundamento en los numerales transitorios contenidos en las Políticas para el Desarrollo de Sistemas Informáticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, emitidas el día 14 de agosto de 2015 por la Dirección General Adjunta de Informática, se establece el siguiente:

**LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN CONFORMAR EL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**

**Objetivo:** Definir los documentos derivados de los proyectos de desarrollo de sistemas informáticos para integrar un expediente actualizado y eficiente que permita administrar el ciclo de vida del proyecto, proporcionar soluciones de mantenimiento de calidad y proveer referencias a futuros proyectos de desarrollo en el Instituto.

La documentación mínima requerida que deberá integrarse al expediente del proyecto de desarrollo de sistemas informáticos comprende lo siguiente:

- a) Dictamen de viabilidad técnica emitido por la Oficina de Coordinación de Proyectos Informáticos (OCPI).
- b) Acuse del número de registro proporcionado por el sistema "Inventario de Desarrollo de Sistemas".
- c) Los formatos referidos en el numeral 6.1 del Manual de Estándares para el Desarrollo de Sistemas Informáticos en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- d) Reportes de avance presentados a la OCPI.
- e) Código fuente de los sistemas en operación.